



Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Competitividad de 25 de enero de 2012, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de un Titulado Superior, fuera de convenio, en la modalidad de contrato laboral de obra o servicio para la realización de un proyecto específico de investigación científica o técnica (15.1.a, del RDL 1/95, y art. 20.2, 26.7, 30 y DA 23 de la Ley 14/2011) en el marco de proyectos de I+D+i en el Instituto de Astrofísica de Canarias

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías Generales para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos de 15 de noviembre de 2007, en cuanto no se oponga a la mencionada Ley 7/2007, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales

- 1.1.** Se convoca proceso selectivo para la contratación laboral por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto específico de investigación científica o técnica, (artículo el art. 15 1.a) del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores; arts. 20.2, 26.7, 30 y disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología):

Categoría Profesional	Duración estimada del proyecto específico	Titulación Exigida	Especialidad del puesto
Titulado superior asimilado a categoría profesional de Ingeniero del personal FC del IAC.	Hasta 31/12/2015	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto (titulaciones de ciclo largo) o Grado	Gestión de Proyectos de I+D+i

- 1.2.** Objeto del contrato: Gestión técnica de la ejecución del Programa de Investigación y de Recursos Humanos SEVERO OCHOA 2012-2015 "Génesis and evolution in the Cosmos", bajo la supervisión del Director Científico del proyecto:

Seguimiento y evaluación de la actividad desarrollada bajo el Programa Específico de Investigación y de Recursos Humanos financiado según acreditación SEVERO OCHOA 2012-2015 "Génesis and evolution in the Cosmos", otorgada al IAC por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN). El trabajo a realizar será organizado en base al seguimiento de los indicadores definidos para la evaluación del programa, conforme a las funciones y tareas descritas en el Anexo II de la presente convocatoria.



En el marco del presente contrato se contribuirá a la correcta elaboración, en plazo y forma, de cuantos informes técnicos y financieros sean requeridos para la adecuada justificación de la presente actuación según indicaciones de la convocatoria y de la Comisión Gestora Severo Ochoa, así como los informes de seguimiento que el Director Científico del Programa SEVERO OCHOA – IAC considere de interés para el correcto desarrollo de todas las actuaciones previstas.

- 1.3.** La duración de este contrato está ligada a la propia duración prevista para el referido proyecto de investigación científica y técnica SEVERO OCHOA otorgado al IAC, con fecha de finalización 31 de diciembre de 2015. En todo caso finalizará en el supuesto de que el proyecto finalice o sea suspendido con anterioridad a la fecha prevista de finalización, así como en el supuesto de finalización o extinción de su financiación externa.
- 1.4.** La descripción del contrato se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.5.** Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de contratos convocados, uno, será contratado en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para proyecto específico de investigación, conforme a lo previsto en el art. 15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores, artículos y artículos 20.2, 26.7, 30 y la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1.** Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
 - 2.1.2. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - 2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
 - 2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



2.1.5. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el Instituto de Astrofísica de Canarias, Avda. Vía Láctea s/n, 38200 La Laguna (Tenerife), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Instituto de Astrofísica de Canarias o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 21 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Director General del Instituto de Astrofísica de Canarias.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de proceder a su envío certificado.

3.3. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante, surtiendo el mismo efecto la recepción de las presentadas dentro de plazo en otros registros que sean recibidas en el IAC cuando haya transcurrido el plazo de subsanación a que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

3.4. Junto a las solicitudes, dirigidas al Sr. Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, se deberá acompañar la siguiente documentación

3.4.1. Documentación general

- a) Fotocopia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. Las titulaciones académicas extranjeras deberán acompañarse de la fotocopia de la correspondiente certificación de homologación o de su reconocimiento a efectos profesionales.
- b) Currículo Vitae del candidato. Es recomendable el uso del modelo europeo de currículo vitae (<http://europass.cedefop.eu.int>).
- c) Fotocopia del certificado de notas (expediente académico oficial). Fotocopia de la Certificación académica oficial, en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas. Dicho certificado podrá sustituirse por una copia del expediente. No obstante, en el caso de resultar seleccionado, deberá presentar el certificado oficial junto con el resto de la documentación a que se refiere el artículo 7.1 de la convocatoria.
- d) Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.



3.4.2. Nacionalidad

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

- 3.5. La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.
- 3.6. El tribunal únicamente podrá valorar aquellos méritos que estén suficientemente acreditados.
- 3.7. Los errores de hecho, materiales o aritméticos a que se refiere la ley 30/92, que pudieran advertirse en el desarrollo del procedimiento podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Subsecretario del Ministerio de Economía y Competitividad, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en la página web del Instituto de Astrofísica de Canarias (<http://www.iac.es/info.php?op1=26>), se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Este trámite no podrá utilizarse en ningún caso para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.2. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto de Astrofísica de Canarias, Avda. Vía Láctea, s/n, 38200-La Laguna (Tenerife), Teléfono 922.605.200, dirección de correo electrónico rrhh@iac.es.



6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.
- 6.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones dirigidas al presidente del Tribunal. Alegaciones pertinentes contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.
- 6.3. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.
- 7.2. El Subsecretario del Ministerio de Economía y Competitividad dictará Resolución adjudicando las plazas atendiendo al citado orden de prelación, que se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria así como los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados. Asimismo en el caso de no haber presentado el certificado original de las notas en junto con la solicitud tendrá que hacerlo en este momento.
- 7.3. Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.
El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público "Instituto Cervantes" creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real decreto 1137/2002, de 31 de octubre.
La prueba se valorará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de apto para considerar al candidato como aprobado en el proceso. En el supuesto de no resultar apto resultaría seleccionado el aspirante siguiente en el orden de puntuación.
La realización de esta prueba, lugar y fecha se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria.
Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por la Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba referida anteriormente.
- 7.4. La adjudicación del contrato al aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.



- 7.5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7.3, el contrato se formalizará en el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.
- 7.6. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de convocados, uno.
- 7.7. El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de seis meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo. Están exentos del período de prueba los trabajadores que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del IAC.
- 7.8. En el caso de que alguno de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el contrato se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.2.
- 7.9. Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja, se podrá convocar nuevo proceso selectivo o sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos.
- 7.10. Asimismo, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes para otros proyectos de investigación en los que el perfil y requisitos exigidos sean idénticos a los exigidos en la presente convocatoria, siempre que existan razones de urgencia y la previsión de duración del proyecto en cuestión sea inferior a la duración restante prevista para el proyecto que sirve de base a esta convocatoria. Optativo y sólo si se convoca para la realización de proyectos específicos de investigación.
- 7.11. La vigencia de la lista referida en la base 7.1 será la prevista para el proyecto de investigación que sirve de base a la presente convocatoria. Cuando, de conformidad con lo previsto en la base 7.8, dicha lista se utilice para la cobertura de plazas en proyectos de investigación distintos al de la presente convocatoria, su vigencia será de 18 meses, contados a partir de su publicación. Optativo y sólo si se convoca para la realización de proyectos específicos de investigación.

8. Norma final

- 8.1. Al proceso selectivo regulado en esta convocatoria le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, los preceptos subsistentes y de aplicación contenidos en la ley 30/1984, de 2 de agosto, el Convenio Colectivo del IAC y demás normativa de selección de personal aplicable.
- Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante , la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los TSJ (art. 10.1.i) LJCA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Laguna, a 25 de enero de 2012

El Subsecretario del Ministerio de Economía y Competitividad.

P. D. (*Orden ECC/3542/2011, de 27 de diciembre*),

El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias,

Fdo. Francisco Sánchez Martínez.

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR



ANEXO I.-

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos.

Se valorará, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para superar el proceso selectivo será necesaria una puntuación de 60 puntos como mínimo.

Méritos a Valorar

1. Titulación y expediente académico. Puntuación máxima 10 puntos. Expediente académico de la titulación exigida. En este apartado se valorará la mayor o menor afinidad de la titulación exigida teniendo en cuenta la relación del título o títulos con las funciones y tareas a desempeñar, así como las calificaciones obtenidas.

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas.

2. Actividades relacionadas con el objeto del contrato en el ámbito público y/o privado. Puntuación máxima 40 puntos. Se valorará la experiencia laboral previa, de al menos 4 años, en:

- ✓ Gestión, supervisión y control de proyectos de investigación y equipos de trabajo incluyendo elaboración de documentación de seguimiento y reporte.
- ✓ Gestión de proyectos de desarrollo tecnológico, especialmente en el ámbito de la instrumentación científica.
- ✓ Participación y preparación de propuestas de financiación a convocatorias nacionales e internacionales de apoyo a la I+D+i.
- ✓ Gestión y justificación de actuaciones financiadas bajo el Plan Nacional de I+D+i, Programas Marco de la Comisión Europea, así como por otros organismos o instituciones internacionales.
- ✓ Organización, coordinación y/o gestión de eventos de carácter científico o técnico (congresos, workshops, seminarios), visitas, reuniones, etc.
- ✓ Participación en comités científicos, técnicos y/o asesores sobre temas de investigación científica.
- ✓ Desarrollo y administración de páginas Web, en especial, de proyectos y/o grupos de investigación científica.

Forma de acreditación: Memoria descriptiva de los méritos a valorar, acompañando la documentación que acredite lo manifestado en la misma.

3. Experiencia en gestión y control de proyectos desde el ámbito privado. Puntuación máxima: 20 puntos. Se valorará de manera especial, la experiencia laboral previa dentro del sector privado, en:

- ✓ Seguimiento y control de proyectos mediante sistemas de análisis integrado (tiempo, coste y alcance) que permiten anticipar el grado de consecución de los objetivos.
- ✓ Labores de intermediación y búsqueda de socios, en el ámbito público y privado, así como la formalización de consorcios.
- ✓ Análisis financiero y control financiero de proyectos.
- ✓ Internacionalización de proyectos empresariales.
- ✓ Gestión de licitaciones públicas, nacionales e internacionales.



Forma de acreditación: Memoria descriptiva de los méritos a valorar, acompañando la documentación que acredite lo manifestado en la misma.

4. Por conocimientos de inglés, se podrá obtener una puntuación máxima de 5 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia de diplomas o certificados de los cursos o impreso cumplimentado en su totalidad del Pasaporte de Lenguas, referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa con la indicación del nivel de conocimiento. Ver enlace Web:

<http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/vernav/Europass+Documents/Europass+Language+Passport/navigate.action>

5. Por labores de difusión de proyectos de I+D, representación institucional y divulgación científica. Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de acreditación: Memoria descriptiva de los méritos a valorar, acompañando la documentación que acredite lo manifestado en la misma.

6. Por premios, reconocimientos, distinciones, etc. Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de acreditación: Memoria descriptiva de los méritos a valorar, acompañando la documentación que acredite lo manifestado en la misma.

7. Asistencia a cursos, seminarios y congresos. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar. Puntuación máxima: 15 puntos

Forma de puntuación: máximo 0.5 puntos por cada crédito (un crédito equivale a 10 horas lectivas).

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de los cursos, seminarios, congresos y becas, incluyendo en la memoria descriptiva de los méritos a valorar el programa y/o descripción del contenido de los mismos.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a la puntuación del criterio 2 de méritos profesionales. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación del criterio Nº 3 de méritos profesionales, y seguidamente al resto de criterios en orden creciente a su numeración, empezando por el primero.



ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría: TITULADO SUPERIOR, asimilado a efectos retributivos a la categoría de Ingeniero. Fuera de Convenio Colectivo del IAC

Dependencia funcional: Subdirección

Ámbito geográfico y Dependencia funcional	Especialidad o Actividad principal	Num. de contratos	Titulación	Funciones y tareas principales
<p>Oficina de Proyectos Institucionales y Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) – Subdirección – Instituto de Astrofísica de Canarias – La Laguna</p>	<p>Gestor de Proyectos de I+D, en el marco del Proyecto Institucional CENTRO DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA 2012-2015 financiado por el PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.</p>	<p>1</p>	<p>Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto (titulaciones de ciclo largo) o Grado</p>	<p>La actividad del Gestor estará asociada a la correcta ejecución y seguimiento de la actividad desarrollada por el IAC bajo el Programa Específico de Investigación y de Recursos Humanos financiado según la acreditación SEVERO OCHOA otorgada por el Ministerio de Ciencia e Innovación. Las tareas concretas a desempeñar dentro del marco mencionado del proyecto serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión técnica de la ejecución del Programa de Investigación y del Programa de Recursos Humanos bajo la supervisión del Director Científico del proyecto. 2. Gestionar y supervisar la aplicación de los fondos concedidos en el marco del Programa Severo Ochoa, de acuerdo con su planificación, manteniendo un registro adecuado de todos los gastos relacionados con la actividad. 3. Asistencia técnica al Director Científico, al Comité de Coordinación Severo Ochoa (CCSO) y al Comité Externo SEVERO OCHOA. 4. Intermediación con el Ministerio de Economía y Competitividad para todo lo relativo a las actuaciones de justificación económica y técnica, tanto anuales como finales. 5. Supervisión y seguimiento activo en relación con el cumplimiento de los indicadores del Programa, con especial énfasis en el seguimiento y análisis de la producción científica del IAC; el plan de recursos humanos, movilidad y formación; la captación de fondos públicos y privados; y en definitiva la consecución de los Entregables e Hitos propuestos. Elaboración de estadísticas e informes detallados periódicos. 6. Fomentar la internacionalización de los grupos de investigación del IAC y su participación en programas nacionales e internacionales de financiación. 7. Analizar y difundir información apropiada en el IAC, en relación con las actividades científicas y técnicas contempladas bajo el Programa SEVERO OCHOA, sobre Programas y Convocatorias públicas/privadas de proyectos de investigación a nivel nacional e internacional. 8. Promover y asistir a los investigadores en la preparación, redacción y solicitud de propuestas internacionales y en la búsqueda de socios y formalización de Consorcios. 9. Definir, operar y mantener una plataforma internet de referencia que asegure y facilite la máxima difusión de información relacionada con el Programa (congresos y reuniones, divulgación, foros específicos, e-news, etc.), así como información sobre las actividades propias del mismo. 10. Apoyo técnico -en el seno del Programa SEVERO OCHOA- para la organización de los Simposios, Workshops y Congresos Internacionales anuales a fin de maximizar el interés y los resultados científicos de los mismos y a la vez facilitar la participación de investigadores relevantes (tanto senior como jóvenes).



ANEXO III.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O TÉCNICA (art. 15 1.a) RDL1/95; art. 20.2, 26.7, 30 y DA 23ª Ley 14/2011) EN EL MARCO DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

IMPRESO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS	
.....	
Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN:
.....	
..... CÓD. POSTAL	TELÉFONO
C. ELECTRÓNICO	
LOCALIDAD	PROVINCIA
..... PAIS	
FECHA NACIMIENTO	LOCALIDAD NACIMIENTO
PAIS NACIMIENTO	NACIONALIDAD

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO: Economía y Competitividad **ORGANISMO:** Instituto de Astrofísica de Canarias
FECHA DE LA CONVOCATORIA: 25 de enero de 2012. **REF. ORDEN CONVOCATORIA:** SOchoaOTRI
CATEGORÍA PROFESIONAL: Ingeniero
ÁMBITO GEOGRÁFICO SOLICITADO: Tenerife.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA JUNTO A LA SOLICITUD

--

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo. Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.	Sí <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
---	-----------------------------	-----------------------------

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 2012

Fdo.

Sr. Director del Instituto de Astrofísica de Canarias.



ANEXO IV.-

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: Rafael Rebolo López
Secretario: Jesús Burgos Martín

Categoría Profesional: Profesor de Investigación CSIC
Categoría Profesional: Gerente Proyectos Institucionales y Transferencia de Resultados de Investigación
Categoría Profesional: Ingeniero

Vocal : Laura Calero Hernández

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: Carme Gallart Gallart
Secretario: Antonia Varela Pérez
Vocal Marcos Reyes García Talavera

Categoría Profesional: Investigadora Titular OPIS
Categoría Profesional: Ingeniera
Categoría Profesional: Jefe de Departamento